

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 58 DE 2026
(septiembre 18)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD.**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

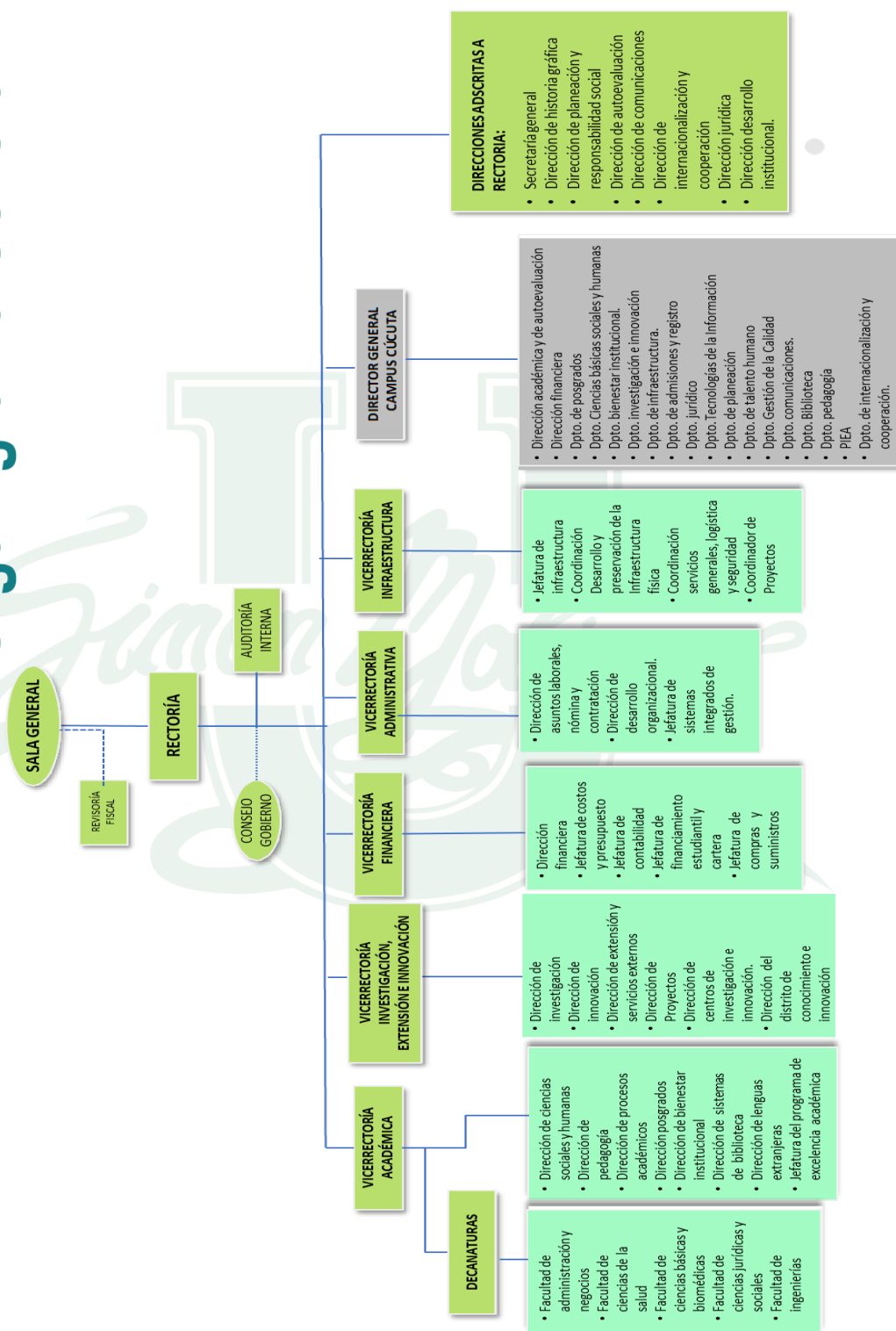
CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reza: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”*
2. Que en la sentencia T-310 de 1999 de la honorable Corte Constitucional se define dicha autonomía universitaria así: *“La autonomía universitaria es una garantía institucional que consiste en la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa de la que gozan los centros de educación superior”.*
3. Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 30 de 1992 en su artículo No. 28 establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*
4. Que, en ejercicio de esta autonomía constitucional, mediante acuerdo No. 49 de 2022, la Sala General actualizó la estructura académica y administrativa de la Universidad para asegurar la gobernanza en todas sus sedes de forma integrada, articulada y armónica.
5. Que la Sala General, mediante acuerdo No. 57 de 2026, de fecha septiembre 18 de 2026, adoptó la denominación de campus en la Universidad Simón Bolívar para referirse al conjunto de espacios físicos y/o digitales en el que la Universidad Simón Bolívar define, organiza y desarrolla sus labores formativas, académicas, profesoraes, científicas, culturales, deportivas, de innovación y de extensión, en coherencia con su misión, identidad y naturaleza; acorde con los distritos, municipios y espacios en que desarrolle sus actividades; y estableció un tiempo prudencial de 6 meses para la transición que permita implementar la disposición en distintos espacios y documentos normativos institucionales.

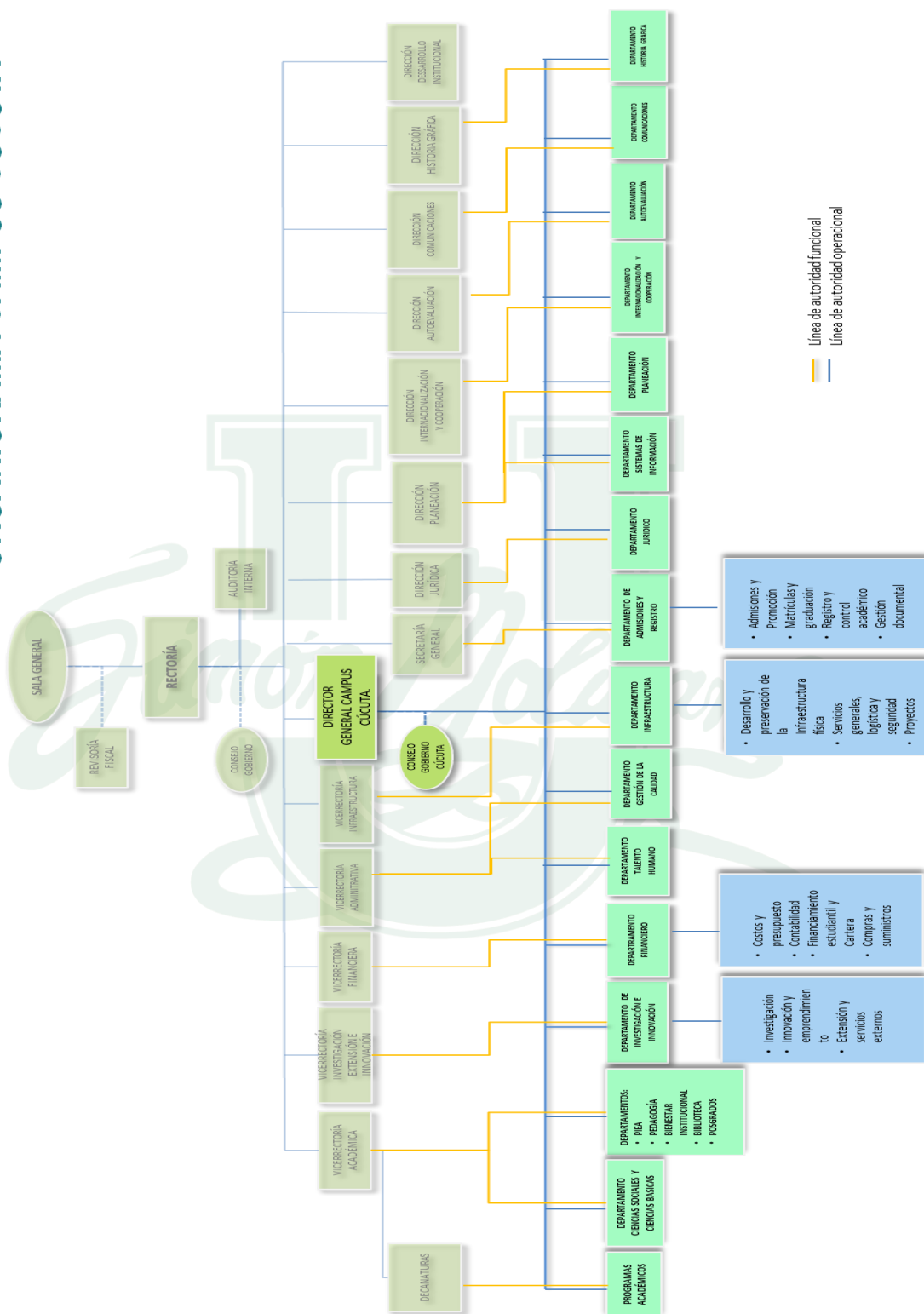
ACUERDA:

Artículo 1º. Organigrama de la Universidad. Aprobar la actualización del organigrama general de la Universidad para incorporar la denominación de campus, como se presenta en las gráficas registradas a continuación.

Organigrama General



ORGANIGRAMA CAMPUS CÚCUTA



Artículo 2º. Máxima autoridad en el campus Cúcuta. La máxima autoridad en el campus Cúcuta es el(la) director(a) General Campus Cúcuta cuando no esté presente el Rector. Los funcionarios del campus Cúcuta acatarán las directivas de la Sala General, del Rector, los Vicerrectores y del director General Campus Cúcuta para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, de infraestructura, de investigación y académicos de los programas en Cúcuta.

Artículo 3º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 49 de 2022 y el acuerdo No. 56 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.
Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ANA DE BAYUELO

Vicepresidenta Sala General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR

Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ

Secretaria General